



Resolución Directoral Regional

N° 0915 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2020

Visto; el Expediente N° 2595997, que contiene el Memorando N° 040-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de setiembre de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0836-2020-GRSM/DRE de fecha 08 de setiembre de 2020, se resuelve imponer la sanción de Cese Temporal sin goce de remuneraciones por cinco (05) meses al profesor José Alembert Cotrina Hernández, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres;

Que, mediante Memorando N° 040-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Despacho Directoral dispone encargar las funciones de la Dirección de la UGEL Mariscal Cáceres, con vigencia del 11 de setiembre hasta el 07 de octubre de 2020, a don **WILDORO PINCHI DAZA**.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



Resolución Directoral Regional

N° 0915 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 11 de setiembre hasta el 07 de octubre de 2020, a don **WILDORO PINCHI DAZA**, las funciones de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 SET. 2020

Lindaury Arista Valderrama
Lindaury Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.N. 100027630

JOVR/DRESM
EASM/DO
DSBS/RR.HH.